

que cada uno debe conocer sus fuerzas, y facilidad al tiempo de hacer esta eleccion.

6.º Es justo que elegida la materia, ú oficio, no haya omision en meditar sobre ella, y en enterarse bien para esponer á la Sociedad las indagaciones resultantes, con arreglo al plan adoptado, y prevenciones que se acuerden en lo sucesivo; de otro modo el Sócio Protector, que se elija del respectivo oficio, no concurre á las tareas de la Sociedad, é impide que otro tome las que él eligió.

7.º Entre estas comisiones son las mas importantes la de los Protectores de los oficios, y la de Curadores de las escuelas patrióticas.

8.º Las funciones del Sócio protector de cada oficio están bien circunstanciadas en el tratado de la *Educacion popular de los artesanos*, que deberán tener á la vista los sócios, y por eso no se repiten en estos estatutos.

9.º De los sócios curadores de las escuelas patrióticas se tratará mas adelante, cuando se hable de su establecimiento.

10.º Los encargados de alguna comision podrán proponer á la Sociedad las dudas que se le ofrecieren, ó preguntarlas á los individuos, que deberán tambien privadamente comunicarles todas las noticias que tuvieren, para el exacto desempeño de sus comisiones.

TITULO XIII.

De los premios.

1.º Los fondos que tuviere la Sociedad se han de aplicar, despues de los gastos regulares, é indispensables, á distribuir algunos premios para adelantar los objetos públicos de su instituto, y han de ser de dos maneras.

2.º La primera clase de premios se acordará en las juntas de la Sociedad, proponiendo algun problema en el ramo de agricultura, á los que mejor trataren algun punto problemático de los mas importantes á la labranza, y crianza, anunciando en la *Gaceta* el asunto, la cantidad del premio, y el dia de la adjudicacion.

3.º De los sócios de la clase de agricultura se nombrarán cuatro revisores de los discursos que se presenten, y dos de cada una de las otras clases, que presididos del Director, y con asistencia del Censor, y Secretario, que en todos componen once votos, declararán los discursos dignos de aprobacion, y el mas preferente digno del premio.

4.º Serán admitidos los extranjeros á este certámen literario y enviarán sus discursos escritos en español, latin, francés, inglés, ó italiano.

5.º El discurso premiado se imprimirá en las memorias anuales de la Sociedad en cualquiera de estas lenguas, en que viniere escrito, con su traduccion, si no estuviere en español.

6.º En las clases de industria, y artes, los premios se deben asignar á beneficio de la enseñanza, recayendo en los que se aventajaren.

7.º La asignacion de estos premios no puede admitir regla constante, porque depende de la cantidad de los fondos anuales de la Sociedad, y de la progresion que se vaya advirtiendo en la industria y oficios.

8.º Para estimular á unos y otros, se ha propuesto la Sociedad anunciar anualmente en sus memorias impresas los nombres de los premiados, y las causas porque se han hecho dignas del premio.

9.º Serán jueces de esta distribucion los sócios curadores de las escuelas patrióticas de Madrid, en la clase de industria popular, con dos adjuntos de cada una de las otras dos clases, á cuya votacion concurrirá el Director, y asistirán tambien con voto el Censor, y Secretario.

10. En la clase de oficios adjudicarán estos premios los sócios protectores de los oficios de Madrid, con la misma asistencia, y voto de Director, Censor, y Secretario.

11. La preferencia se fundará en la perfeccion resultante del coitejo, y ventaja que hicieren los opositores al premio, espresándola cada uno en su voto, sin valerse de otras razones de congruencia, porque el premio ha de recaer necesaria y únicamente sobre la mayor habilidad, acreditada en la obra que se presenta á juzgar, sin atender á empeños, ni otras consideraciones personales.

12. La solemnidad de estas adjudicaciones de premios se referirá con toda puntualidad, y exactitud en las memorias anuales para honrar tambien á los que se distinguan por este medio, y darles á conocer del público.

13. A estos premios de industria y artes, serán admitidos indistintamente los naturales de las cinco provincias y partido de Talavera, sin otro respeto que el mayor aprovechamiento que se advirtiere.

TITULO XIV.

De las escuelas patrióticas.

1.º Como la enseñanza metódica es la que mas contribuye á favorecer la industria, y los oficios, la Sociedad se propone examinar los medios de erigir escuelas patrióticas, que la propaguen en ambas clases.

2.º Tambien se ofrece á diputar individuos suyos, que cuiden de estas escuelas con el titulo de Sócios Curadores de las escuelas patrióticas.

3.º El Sócio curador de la escuela no ha de ejercer jurisdiccion alguna, ni otra autoridad, que la paterna de un diligente padre de familias. En lugar de disminuir la autoridad de la Justicia ordinaria, y de los Ayuntamientos, pasará sus oficios verbales para todo lo que dependa del ejercicio de jurisdiccion.

4.º Velará sobre las buenas costumbres, aplicacion y aseo de la juventud, que vaya á estas escuelas y podrá advertir á los maestros y maestras los defectos que notare, y reconvenirles sobre sus omisiones ó faltas, visitando la escuela patriótica con frecuencia, y haciéndose respetar en ella, á cuyo fin es necesario que le auxilie y autorice la Justicia, para que se le respete, y no esté obligado á seguir un pleito sobre cada menudencia, ni á sufrir desaires que le desalienten, ó entibien su celo en ocupacion tan necesaria á la república.

5.º Tambien cuidará de la economía en los repuestos de estas escuelas, sin que por esto se impida su autoridad á la junta de propios, ó á los particulares que hayan suministrado las primeras materias de los repuestos; pero le será lícito hacer á los maestros y maestras todas las advertencias oportunas y económicas sobre la cuenta y razon, enseñándoles el modo de llevar su libro de caja.

6.º Cuidará mucho de que la juventud no vague en lugar de ir á las escuelas patrióticas; poniéndose de acuerdo con el Párroco, que es regular le ayude, y para proporcionar los medios de auxiliarlas.

7.º Estas escuelas principalmente son de hilaza, y tegidos menores que conviene ir estableciendo por Parroquias, con distincion de sexos, y la de maestros y maestras segun se vayan descubriendo los medios, bajo la autoridad de la justicia ordinaria y del Consejo.

8.º Hay otra escuela importantísima que establecer en cada pro-



vincia, y es la escuela de mecánica, teórica, y práctica, en que se enseña á inventar y construir con perfeccion y reglas científicas del arte, todas las máquinas é instrumentos de los oficios.

9.º Siendo mas costosa, y difícil esta escuela, procurará la Sociedad establecer una en Madrid, bajo la soberana proteccion del Rey, y la del Consejo, trayendo discípulos de las demás provincias, y de los gremios que se puedan instruir bien en esta escuela de mecánica, y propagar en las capitales igual enseñanza, como basa fundamental del progreso de las artes en el Reino, facilitando antes la Sociedad el estudio de la Geometría, y los demás conocimientos preliminares que se juzguen necesarios.

TITULO XV.

De la empresa, y sello de la Sociedad.

1.º Se ha elegido para empresa de la Sociedad una medalla en que estén los simbolos de la agricultura, industria y artes.

2.º El diseño se figura como necesario en la clase de las artes y oficios, pues sin él, en la mayor parte de estas profesiones, no se pueden sacar las obras proporcionadas y correctas, ya sea imitando ó inventando.

3.º El lema es este hemistiquio: *Socorre enseñando*, y alude á que el principal conato de la Sociedad se encamina á propagar la enseñanza del pueblo en todos estos ramos, y á facilitar los medios de que en Madrid, y provincias comarcanas, vivan de su aplicacion al trabajo, y de que no les falte este á las gentes, proponiendo los medios, bajo la autoridad de los superiores legítimos á quienes pertenezca.

TITULO XVI.

De la residencia de la Sociedad.

1.º La Imperial villa de Madrid, con aprobacion del Consejo, ha franqueado con toda generosidad pieza capaz en sus casas consistoriales para celebrar la Sociedad sus juntas, y tambien ha suministrado las mesas, y asientos necesarios, etc.

2.º Ha permitido que el Portero de estrados del Ayuntamiento, asista á la Sociedad, la cual ha acordado se le dé una ayuda de costa

anual por la responsabilidad, y trabajo que se le aumenta al Portero, y sus dependientes.

TITULO XVII.

De las cinco Sociedades agregadas.

- 1.º Las Sociedades particulares de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila, y Talavera, tendrán su Director, Censor y Secretario, y las dos clases de numerarios, y correspondientes en los pueblos mas allá de los montes de Guadarrama, y demás que quedan exceptuados.
- 2.º El Censor hará tambien las veces de Contador y además habrá un Tesorero.
- 3.º Con la aprobacion del Consejo se establecerán estas Sociedades particulares en las respectivas casas de Ayuntamiento, donde cómodamente pudiera hacerse.
- 4.º La eleccion de Director, y demás oficios debe recaer en vecinos establecidos, y que no tengan empleos amovibles que les obliguen á mudar de domicilio, y que no ejerzan jurisdiccion, ni otros empleos que los distraigan de atender á los objetos de la Sociedad, como asunto principal despues del de sus haciendas ó comercios.
- 5.º Los fondos de estas Sociedades particulares nunca pueden alcanzar á los objetos que van propuestos, y hasta que se tenga conocimiento de los que fueren, no se les puede dar destino, en el supuesto de que íntegramente han de ceder á beneficio de aquellos naturales.
- 6.º Cada Sociedad en particular, en su gobierno interior, juntas y tareas de los sócios, observará los estatutos generales de la Sociedad como parte de ella.
- 7.º Y conviniendo su union con la Sociedad de Madrid, se arreglará de acuerdo la correspondencia y union que deben observar entre sí á utilidad del público; y entretanto cuidará la Sociedad de Madrid, de promover la formacion de las Sociedades particulares, precediendo espadirse por el Consejo las órdenes convenientes á las ciudades y villa, y á sus Justicias, para que auxilién tan loable intento, recomendándose tambien á los Prelados y Cabildos.

TITULO XVIII.

De la confirmacion y autoridad de los Estatutos.

- 1.º Para que estos estatutos tengan la debida observancia, se solicitará la aprobacion del Consejo, y obtenida, se imprimirán para la comun inteligencia.
 - 2.º No se podrá alterar ningun estatuto sin preceder acuerdo de la Sociedad, aprobado por el Consejo.
 - 3.º Será muy circunspecta la Sociedad en alterar ó variar sus leyes, y escrupulosos sus individuos en ajustarse á lo que disponen exactamente, y á cumplir con sus cargas sin omision, ni tergiversacion.
- Examinado todo en el mi Consejo con la debida reflexion, teniendo presente lo espuesto por mis Fiscales, no habiendo hallado en los estatutos cosa alguna contra las Leyes, ni perjudicial á tercero, y que antes bien servirán de ejemplo, para que en otras Capitales de Provincias se establezcan semejantes Sociedades económicas, que proporcionen los medios de extinguir las causas radicales que sostienen la mendicidad voluntaria, por Auto de dos de Octubre próximo pasado, los aprobó en todo y por todo, y acordó que á su tiempo se espidiesen las órdenes que se proponen, no solo á los Prelados de Toledo, Avila y Segovia, sino tambien á sus Cabildos, Colegial de Talavera, á la villa de Madrid, y Curas Párrocos de ella, poniéndose antes en mi Real noticia, y que precedido mi consentimiento, se espidiese la Real Provision, y órdenes convenientes; en cuya consecuencia, con consulta de seis del citado mes de Octubre, pasó á mis Reales manos una copia de los referidos estatutos. Y enterado de todo conforme á mi Real resolucion, que fué publicada en el Consejo, y mandada cumplir en treinta de dicho mes, se acordó expedir esta mi cédula. Por la cual apruebo por ahora los estatutos que van insertos de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, estableeida con acuerdo del mi Consejo en la villa y corte de Madrid, y mando se guarden y cumplan en todo y por todo como en ellos y cada uno de sus capítulos se contiene espidiéndose las órdenes que se propone; y prevengo, que si la experiencia manifestase, que es necesario alterar alguno de ellos lo haga presente la Sociedad al mi Consejo, para que me consulte su dictámen y yo lo apruebe y mande lo que convenga; dándome la Sociedad noticia á fin de cada año, por la via de estado de sus progresos, y del

que tengan las Sociedades agregadas ; y en señal de lo agradable que me ha sido este establecimiento , he mandado que por Tesorería mayor se suministren anualmente á la Sociedad tres mil reales vellon , para dos premios , cuyos asuntos , y el dia de la adjudicacion ha de señalar la Sociedad á su arbitrio . Y condescendiendo con los deseos que me han manifestado el Príncipe , y los Infantes D. Gabriel y D. Antonio , mis muy caros y amados hijos , he venido en que se les tenga por sócios de ella : que así es mi voluntad . Dada en San Lorenzo á nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco.—Yo el Rey.—Yo don José Ignacio de Goyeneche , secretario del Rey Nuestro Señor , le hice escribir por su mandado . Registrado.—D. Nicolás Verdugo.—Hay un sello.—Teniente de Canciller Mayor.—D. Nicolás Verdugo.—D. Manuel Ventura Figueroa.—D. José de Vitoria.—D. Miguel Joaquin de Lorieri.—D. Ignacio de Santa Clara.—D. Manuel de Villafañe.—S. M. aprueba por ahora los Estatutos que van insertos de la Sociedad Económica de Amigos del Pais , establecida con acuerdo del Consejo , en la villa y Córte de Madrid , y manda se guarden , y cumplan en todo , y por todo como en ellos , y cada uno de sus capítulos se contiene.—Escribanía de Cámara de Gobierno.—Sentada y corregida.

Cincuenta y un sócios presenciaron la lectura de estos estatutos , de que llevó un ejemplar impreso en papel de marca el Sr. Campomanes , habiéndole dictado su acendrado amor á la Sociedad el feliz pensamiento de ofrecerle doce de la misma clase , para que encuadernados elegantemente , y adornados con los escudos , fueran ofrecidos á las Personas Reales , oferta fácil para una persona de su influencia , y tanto mas apreciada por la Sociedad , cuanto que revelaba la importancia que adquiria desde su nacimiento , apoyada por los primeros personajes de la nacion .

Como la Sociedad Económica Matritense fundaba sus esperanzas en la difusion de las luces , uno de los medios que escogió para conseguirlo , fué la imprenta , y para poder llevar á cabo su pensamiento , nombró impresor suyo á D. Antonio Sancha , encomendándole desde luego la impresion de los Estatutos , y al Sr. Guevara Vasconcelos la redaccion de la consulta y oficios de gracias , porque nació con tal prestigio la Sociedad , que sus disposiciones todas se elevaban al Consejo en la misma forma que este presentaba las suyas al Rey , encargándole procurase que para cuando la Corporacion aprobase la minuta , estuvieran encuadernados los estatutos , á fin de que se los ofrecieran á S. M. la comisarios que se nombrasen para desempeñar tan elevada mision .

800 Dificil y delicada era la realizacion del objeto que se proponia la Sociedad, pues aunque la clase influyente ó ilustrada de la nacion se hallaba dispuesta á cooperar á los fines de su instituto, animada y excitada por el celo del Rey y del Consejo de Castilla, aquel buen ejemplo contribuia altamente á ello; pero no bastaba, y como la Sociedad no queria perder un momento, concibió la idea de pedir al Illmo. Sr. Gobernador de aquel cuerpo, como Colector general de Espolios y vacantes, que era, se sirviese aplicarla la cantidad que tuviera por conveniente para llenar su cometido. Al efecto encargó al mismo Sr. Censor redactara la representacion correspondiente, que pondrian en sus manos los señores Quadra, Marqués de Santa Cruz y Herreros, manifestando en ella, que la cortedad de sus fondos la obligaban á dar aquel paso, fiada en el celo por el bien público del ilustre prelado que estaba al frente de la primera Corporacion del Estado, á la que se debía en gran parte la creacion de aquel cuerpo patriótico y las inmensas ventajas que de su establecimiento conseguiria España, y con el objeto de que la Sociedad se anticipase al tiempo, si era posible, los señores Parayuelos y Saez de Tejada Hermoso, aumentaron su libreria con la obra titulada *Memorias que de órden de la Real Junta general de Comercio y Moneda, se dan al público sobre la grana Kermes de España*, y las *Memorias y observaciones de la Sociedad Económica de Berna*, ofreciendo ademas para su Museo una muestra de la misma grana.

801 La idea emitida anteriormente por el Sr. Marin, de que la Sociedad admitiese señoras en su seno con el título de asociadas, mereció ser estudiada por el Sr. Campomanes en un discurso que leyó en la sesion de que nos ocupamos, y que se acordó conservar en Secretaría para que la Sociedad lo tuviera presente cuando se ocupase de tan importante como nuevo asunto.

802 Finalmente esta célebre junta terminó con la admision de los señores D. Fernando Magallon, caballero de la Orden de S. Juan y del Consejo de S. M. en Indias; D. Blas de Hinojosa, del Consejo de S. M. y su Alcalde de casa y corte; Sr. Marqués de Villanueva de Duero; D. Juan de Santander, del Consejo de S. M. en el de la Suprema Inquisicion, y bibliotecario mayor de S. M.; D. Juan Francisco Lastiri, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., y su secretario en el Real de las Ordenes; D. Andrés de Rivera, canónigo magistral y dignidad de juez de fuero de la santa iglesia catedral de Mondoñedo; D. Melchor de Zufia y Escalzo, arcediano de Baroncell, dignidad de

la santa iglesia catedral de Orense, y juez comisionado para tratar de la única contribucion por el Estado eclesiástico; D. José de Zufia y Escalzo; D. José Queipo de Llano, caballero de la distinguida Orden de Carlos III y ayuda de Cámara de S. M.; D. José Simon Montenegro Omaña, Señor de Felpas, regidor alférez mayor de la ciudad de Lugo y diputado general del Reino de Galicia en esta corte; y D. Miguel Matias de Sobrevilla, del Comercio de esta corte.

Remitido por el Consejo el ejemplar impreso y autorizado de la Real cédula leida en la sesion anterior, para que se conservase en el archivo, se distribuyeron á los sócios los ejemplares de los Estatutos que le acompañaban, y el resto, hasta los doscientos que remitió, se reservaron con igual objeto. Establecida ya la Sociedad, creyó llegada el caso de formar las tres secciones de Agricultura, Industria y Artes, y en 25 de Noviembre se dispuso la creacion de su personal, inscribiéndose los sócios en aquella ó aquellas secciones á que les llevara su inclinacion ó estudios, con el fin de que pudieran discutirse competentemente los asuntos de su instituto.

La aprobacion de los Estatutos de la Sociedad por S. M. era un gran acontecimiento para ella, y así fué que al saber por el Sr. Marqués de Grimaldi en 29 de Octubre tan fausta noticia, y la no menos satisfactoria de la concesion anual de 7,500 reales vellon para premios, consignó su agradecimiento y la munificencia de S. M., Principe de Astúrias é Infantes D. Gabriel y Antonio, á quienes debia tal honra, en el siguiente elogio debido á la ilustracion del insigne sacerdote D. José Guevara Vasconcelos.

«Señores.

«El que cuatro meses há nos hubiera dicho que se formaria en Madrid una Sociedad, compuesta de lo mas elegido de la Nacion: que animados los que habian de componerla del amor de la patria, se ofrecian voluntariamente á servirla: que el Ilustre Ayuntamiento de Madrid franquearia con generosidad sus casas consistoriales, y de sus propios fondos adornaria con gran decencia una sala en que celebrase con regularidad sus Juntas: que los individuos de esta Sociedad trabajarian con empeño en beneficio de la patria; y finalmente que el supremo Consejo de Castilla aprobaria esta asociacion, nos hubiera pronosticado una verdad que aunque difícil no era imposible.

«Pero si para lisongear nuestro amor propio nos hubiese anunciado, que el Rey nuestro Señor no se contentaria con aprobar los Estatutos, y Leyes que para su gobierno interior formaria este cuerpo,

sino que le recibiria bajo su soberana proteccion, franqueando de su Tesoreria con que dotar algunos premios, cuya distribucion habia de quedar al arbitrio de la Sociedad: y que el Serenísimo Señor Príncipe de Astúrias y Señores Infantes no tendrian por ageno de su grandeza y elevacion solicitar suscribirse en el número de los sócios, creeriamos sin duda, que arrebatado de un entusiasmo patriótico nos proponia agradables sueños, porque á este término no parece podian aspirar los deseos, ni presuntuosos votos de la mas desmedida ambicion.

«Sin embargo todo lo vemos verificado en este dia verdaderamente plausible por sus circunstancias, que haciendo época en los fastos de la Sociedad, debe tambien hacerla en los de la Nacion.

«¿Qué gracias serán capaces de desempeñar la obligacion en que nos ha puesto la benigna generosidad de nuestro augusto Soberano?

«Yo bien creo que para satisfacer en algun modo esta deuda no seria acaso importuno, siguiendo la costumbre de otros oradores, celebrar en esta ocasion todas las virtudes con que el cielo ha enriquecido el alma grande de *Cárlos III*: pues á la verdad es para nosotros el asunto mas digno de atencion. Pero aun cuando las angustias del tiempo no me obligaran á esta sencilla brevedad, ó la agradable sorpresa en que nos ha puesto la noticia que se acaba de leer me dejasen mayor libertad, siempre temeria que la espresiva voz de nuestro sincero agradecimiento pudiera llegar á los pies del Trono desfigurada con el ornato de una artificiosa elocuencia.

«Mas como la gracia que acaba de dispensarnos no es otra cosa que un efecto de la natural generosidad que forma su carácter, si yo tuviese el secreto de contraer los tiempos, y los lugares, manifestaria que se deleita en hacer ostentacion de esta virtud. Por este medio con brevedad, y sin confusion lo representaria unas veces socorriendo á las viudas y huérfanos de la Toga y de la Milicia: otras franqueando su erario para abrir canales y caminos: otras dotando pobres doncellas, subrogando la beneficencia en lugar de vanos y pasajeros espectáculos: otras ampliando y franqueando el comercio y la navegacion de los españoles, y en todas abrazando cualquier proyecto que pueda ser útil á sus vasallos: acciones que reúnen la magnanimidad de su corazon, el amor de los pueblos, y la consumada experiencia en el difícil arte de gobernarles: prendas todas que sin recelo de lisonja constituyen á nuestro augusto soberano, acreedor al título de Padre verdadero de la Patria. Pero aunque el agradecimiento sea virtud inspirada por la naturaleza, cuando el beneficio escede la esfera comun de

las esperanzas, no halla el reconocimiento voces con que explicarle. «Procuremos, pues, Señores, con las obras, cuya noticia ha de llegar todos los años á los pies del Trono; dar una prueba y testimonio constante y duradero del aprecio que hacemos de tan señaladas honras. Reflexionemos, que si es glorioso, y satisfactorio ahora para nosotros que los augustos nombres de *Cárlos, Gabriel y Antonio de Borbon*, se lean á la frente del Catálogo de los individuos de este cuerpo patriótico, vergonzoso seria por cierto desmayar en tiempo alguno del amor constante á la pública utilidad, ó á arredrarnos de las tareas empezadas, por las dificultades que ofrecen en su continuacion. Esta constancia nos inspira la benignidad con que el Rey nos protege. El Príncipe nuestro Señor, y sus augustos hermanos se dignan alentar nuestro patriotismo, sirviéndonos como de guia, y su imitacion será lo que califique cumplidamente nuestro verdadero agradecimiento.»

Pero si á la simple enunciacion de tan halagüeña idea, acudió la Sociedad á los pies del trono manifestando su gratitud, con mas motivo debia espresar su fruicion al recibir la Real cédula que seria una ley del Estado, comunicada por el secretario de Gobierno del Consejo D. Antonio Martínez Salazar, y así fué que aprobada por la Sociedad en 2 de Diciembre la elocuente consulta redactada por su erudito Censor, solicitó el Sr. Quadra por medio de la primera secretaria de Estado, la honra de ponerla en manos del rey *Cárlos III*, la comision nombrada al efecto. Recibido en 5 del mismo el aviso de la concesion de S. M., al dia siguiente á las once de la mañana, pasaron al Real Palacio los señores Marqués de Santa Cruz, Conde de Montalvo, Guevara Vasconcelos, Almarza, Urquijo y Ayala, y cumpliendo con el encargo de la Sociedad, pusieron en sus reales manos la siguiente representacion, en la que este cuerpo le daba gracias por haberse dignado aprobar su creacion y los estatutos que le habian de regir.

«Señor.

«Con papel de 29 de Octubre avisó el Marqués de Grimaldi primer Secretario de Estado, que V. M. se habia dignado aprobar á consulta del Consejo la ereccion de la Sociedad Económica de Madrid de Amigos del Pais establecida en las casas consistoriales de esta villa, y los Estatutos que habia formado para su gobierno mandando que por Tesorería mayor se suministrasen anualmente á la Sociedad 3,000 reales vellon para dos premios, cuyos asuntos, y el dia de su adjudicacion han de quedar al arbitrio de la Sociedad, y que últimamente habia condescendido V. M. con los deseos de ser sócios que manifestaron el

Príncipe nuestro Señor y los Señores Infantes D. Gabriel y D. Antonio.

«El Consejo con fecha 9 de Noviembre remitió la Real cédula original de aprobacion que se leyó en la Junta que celebró la Sociedad el sábado 18 del mismo mes de Noviembre.

«Por estos medios reconoce la Sociedad á V. M., por su fundador, y único Patrono.

«El deseo de la felicidad pública habia reunido los primeros sócios á pensar un establecimiento en que no tienen otro objeto que el hacer bien, y estimular con su ejemplo á que lo hagan otros, y establezcan á su imitacion semejantes Sociedades en esta honrada Nacion.

«V. M. imitando á su augusto Padre y hermano ha añadido este nuevo cuerpo Académico en que se enseñe y propague por principios constantes los medios de fomentar la agricultura, industria y oficios, nervios principales del estado civil.

«Estos principios no eran accesibles á los labradores, al Pueblo ocioso, y mendigo, ni á los rudos menestrales, si las otras clases de ciudadanos no se acercaban á reconocer su situacion, y á levantarles del abatimiento en que se hallaban con la enseñanza, y socorros proporcionados á reducirlos de la esfera de gravosos á la de vecinos industriosos y contribuyentes del Erario.

«Felipe V fundó las Academias española, y de la Historia para desterrar de estos importantes conocimientos las manchas, y fábulas que perjudicaban al idioma nativo, que hacian increíble nuestra historia, y acciones dignas de nuestros Reyes y de los españoles.

«Fernando VI estableció la Academia de las tres nobles artes, y la escuela del dibujo que es la madre de todas ellas.

«V. M. en esta Real Sociedad asegura la instruccion de las mugeres, el cultivo, y mejor aprovechamiento de los campos, el mejoramiento y la introduccion de los oficios, y la aplicacion de los ociosos, y pobres voluntarios.

«Cárlas I estableció ordenanzas en el año de 1540 para sacar partido de esta clase, pero como no habia Sociedades permanentes que pusiesen en ejecucion sus deseos quedó en proyecto lo que debía ser constitucion fundamental de el Estado, reservándose para el glorioso Reinado de V. M. la sólida consistencia de esta policia que abraza la mayor parte del pueblo español.

«El establecimiento de esta Sociedad le considerarán los venideros, como una de las muchas acciones gloriosas de V. M. y como el colmo de los beneficios que la augusta casa de Borbon ha derramado sobre

sus pueblos desde su feliz advenimiento al Trono de las Españas.

«V. M. ha completado esta grande obra con la dotacion de Premios anuales estendiendo su benignidad á querer oír anualmente los progresos de nuestras indagaciones, y fatigas patrióticas.

«Dichosa la Sociedad si como lo desea, llega á llenar su instituto, y las paternales intenciones de V. M. á beneficio de su pueblo.

«La concordia y el celo que animan nuestras tareas; la bondad del plan que nos hemos propuesto, el ningun gravámen que produce á los demás, y la importancia de los objetos á que se dirigen, nos dan confianza de algun acierto.

«La alta distincion de que el Principe de Asturias, heredero del Imperio, y de las virtudes de V. M. haya honrado la Sociedad, poniéndose á la cabeza del catálogo de los Amigos del Pais, y contribuyendo con sus liberalidades á aumentar el precioso fondo destinado al bien público, es un ejemplo indeleble, que quedará grabado, igualmente que la proteccion de V. M. en el corazon de los sócios presentes y venideros.

«A tan felices auspicios han seguido dando igual ejemplo los Infantes D. Gabriel y D. Antonio nivelados en todo por la voluntad de V. M. á imitacion del Principe.

«Solo le queda á la Sociedad la desconfianza de poder corresponder á tan árduo empeño, pero no omitirá esfuerzo alguno para llevar adelante esta empresa, y merecer en todos tiempos por su celo, fidelidad, y amor á V. M. y á su augusta familia de que le continúe su Real proteccion; y estas son las mas verdaderas gracias que su humildad, y respeto le sugieren delante del Trono mas augusto. Nuestro Señor guarde la Real católica persona de V. M. por los largos años que la Sociedad, y toda la Monarquia necesita.»

La clara inteligencia del primer Censor de la Sociedad Económica Matritense, se apartaba en esta exposicion de las doctrinas económicas de Francia, y justo es que consignemos aqui, como respuesta elocuente á los que amenguan nuestras glorias, diciendo que con la casa de Borbon pusimos en práctica la administracion francesa, que por una anomalia que solo se esplica por el carácter reflexivo español, los principios que hemos importado de los paises estraños, siempre han llevado el selló de la prudencia, y en la ocasion á que nos referimos se echa de ver patentemente.

Siempre será una cosa recomendable escoger lo bueno donde quiera que se halle; pero es glorioso prescindir de la rutina y lan-

zarse en nuevas vías desconocidas por los hombres más pensadores, y eso hizo la Sociedad desde el momento mismo de su instalación. Del desarrollo progresivo de la Económica política, surgió la idea de considerar á la agricultura como la fuente única de la riqueza pública, y los primeros que se reunieron en España para guiar á la Nación en las investigaciones económicas, conocieron intuitivamente que aquel sistema era imperfecto, y consignaron en el documento que acabamos de insertar, *que la agricultura, industria y oficios, eran los nervios principales del estado civil.*

El Sr. Guevara Vasconcelos en este escrito no sólo halla razonable, justo y glorioso para Carlos III que diera tanta importancia, por lo menos, al estudio económico, como sus antepasados habían dado á la Lengua, la Historia y las Bellas Artes, sino que anuncia la nueva escuela económica que un año después apareció en Inglaterra, asegurando á España un lisonjero porvenir de la creación de las Sociedades Económicas, y acaso por escepcion fué profeta en su patria, pues á la Matritense cupo la gloria de propagar los principios económicos de Smith, Cobden y Bastiat é iniciar cuantas reformas administrativas forman la gloria del reinado de Isabel II, como tendremos ocasion de ir demostrando.

CAPITULO V.

1775 y 1776.

DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

Sociedad.

Reflexiones acerca de la organización de la Sociedad; ceremonias para la apertura y clausura de las sesiones; forma de elevar sus representaciones á la Superioridad; relaciones con las demás corporaciones; clases; sócios; espedición de títulos; elogios; fondos; librería; premios; memorias; aniversario de su instalación; escuelas patrióticas; sociedades agregadas é independientes.

Todos los pueblos han tenido alternativas en su marcha, como el caminante mismo las experimenta en su ruta, ya por las tempestades que le obligan á detenerse, como por los precipicios que tiene que

salvar buscando sendas accesibles, que aun cuando rodeando, la conduzcan al punto donde desea llegar. Por eso vemos á la mayor parte de los escritores lamentarse en determinadas épocas del atraso de los pueblos, y volver la vista atrás en busca de la plácida mansion que dejaron, si no aciertan á descubrir en el tormentoso horizonte de su tiempo, una estrella que les augure calma y felicidad.

Pero no es buen método lamentarse de la pérdida de lo pasado para imitarlo y asirse á lo que fué como único medio de salvacion; porque los acontecimientos no pasan en balde, ni el tiempo se pierde en el espacio. El hoy tiene indudablemente alguna ventaja sobre el ayer, que debemos siempre tener á la vista como ejemplo, como enseñanza y punto de partida, pero nunca como modelo, ni fin de nuestras aspiraciones; porque si así fuese, tendríamos que renunciar á los adelantos; y la historia toda de la humanidad nos revela la gran ley del progreso, á que ceden todas las razas, lo mismo en unas zonas que en otras.

Esa fué la idea grande de la Sociedad Económica Matritense, que al publicar sus primeros trabajos empezaba diciendo: «Las asociaciones literarias que trabajan con constante deseo de hallar la verdad han traído en el presente y anterior siglo mayores ventajas á la Europa, que una gran multitud de libros escritos por estudio privado en el trascurso de los años anteriores.» Y así era la verdad, pues en Francia desde Luis XIV y mas especialmente desde Luis XV se difundió de tal modo la ilustracion, que en el ramo de agricultura solamente, se contaron muchos hombres célebres que produjeron obras importantísimas, entre ellas los *Principios físicos de la agricultura y vejetacion*, 1768: los *Elementos de agricultura fisico-botánica* y el *Diario económico*; en Inglaterra el rey Jorge II propagó las ciencias, estableciendo en Gottingen en 1751 la Sociedad de Artes y Ciencias; las universidades de Alemania eran un verdadero foco de saber, particularmente en ciencias naturales, y entre nosotros desde Felipe V puede decirse que empezó nuestra regeneracion.

Difundida la ilustracion por las Academias creadas por este rey, que aplicó el gran principio de asociacion al estudio de las ciencias, despertó en algunos de nuestros hombres de Estado y amantes de la prosperidad nacional, el deseo de recorrer los paises estrangeros, que tanto encomio merecian á los pocos que de ellos venian, y puestos unos en relacion con los sábios franceses, y otros visitándolos é instruyéndose personalmente de lo que pasaba en Francia, Inglaterra y Sui-

za, no pudieron menos de convenir en que estábamos mucho mas atrasados que la parte importante de Europa.

Esto, unido al recuerdo de nuestras pasadas glorias, escitó notablemente el patriotismo de la parte sensata de la nacion, que favorecida por la ilustracion del Sr. D. Carlos III, no halló obstáculos insuperables. España adelantaba visiblemente, y con tanta mas fortuna, cuanto que bogaba por un mar tranquilo, impelida por el impulso soberano. En la reseña histórica que hemos hecho de la marcha de la ciencia económica en España, dijimos que entre los mas célebres reformadores del reinado de Carlos III figuraba el Conde de Aranda, que veía con sentimiento que no nos aprovecháramos de los adelantos de Francia que ya en tiempo de Carlos IX publicó su *Casa rústica*, en el de Enrique IV su *teatro de agricultura*, y en los de Luis XIV y Luis XV se establecieron sociedades científicas que fueron poco á poco socabando la base del idolo de la rutina con sus discusiones y escelentes publicaciones. Villafranca en 1667, Arlés en 1669, Nimes en 1682, Angers en 1685, Lyon en 1700 y 1713, Caen en 1705, Montpellier en 1706, Pau en 1720, Blois y Beziers en 1723, Marseille en 1726, Montauban en 1730, la Rochelle en 1732, Arras en 1737, Dijon en 1740, Rouen en 1744, Clermond-Ferrand en 1747, Auxerre en 1749, Amiens, Chálons sur-Mein y Nancy en 1750, Besançon en 1752 y Orleans, Toulon y Bordeaux despues, respondieron al llamamiento de la Academia de Paris creada por Luis XIV dando vigor al espíritu con sus tareas, que produjeron el movimiento de 1789, que temia Carlos III, y que mal dirigido y peor comprendido, dió lugar al cataclismo de 1793.

Inglaterra, fundando las sociedades de Dublin y Clark, propagó tambien por el mundo la ilustracion, ayudando el renacimiento de la agricultura iniciado en Italia. Edimburgo y Londrés vieron nacer en su seno otras de la misma especie, y la agricultura y las artes mecánicas salieron de su abatimiento. España tambien tenia que reivindicar su honor, pues al lado de Julio Higino, figuran Columela, Ebn-el-Awan y el insigne Herrera, que merced á la munificencia del cardenal Cisneros resumió en su escelente obra cuanto se habia dicho acerca del cultivo, formando un cuerpo de doctrina agrícola.

Campomanes, de tanta erudicion y sabiduria como su favorecedor el Conde de Aranda, pero mas templado en sus doctrinas, fué su émulo en celo por el bien público, hasta el punto de haberle atribuido los *Discursos sobre la educacion popular*, cuyo espíritu hemos procu-

rado dar á conocer, y los cuatro tomos del *Apéndice* que son la ampliacion de los principios que aquellos contenjan. A él se debió indudablemente la creacion de la Sociedad Económica y el gran impulso que adquirió, pues toda su influencia, y una parte de sus caudales, los empleó en el fomento de esta corporacion, base de las que queria establecer en el reino para la difusion de las luces.

No era equivocada su opinion, pues no existiendo en España mas que las Económicas de Tudela y Vera, era imposible que la agricultura, la industria ni los oficios se pusieran al nivel de la ciencia y del arte en el extranjero, no habiendo corporaciones patrióticas que dieran á conocer los adelantos y los recomendaran con su autoridad.

Para el vulgo, podia ser ilusoria la ventaja del establecimiento de las Sociedades Económicas, pero para la gente ilustrada era una verdad reconocida, y por eso se apresuró á inscribirse en los catálogos de sus sócios imitando el laudable ejemplo de la Familia Real. En estas corporaciones patrióticas, donde cada uno de sus individuos aportaba su buen deseo é instruccion; cada cual presentaba sus ideas, con sencillez, despojándolas del aparato científico, así para que fueran comprendidas fácilmente, como para huir del arrastre y fascinacion que causa la elocuencia, al que no está acostumbrado á sus elegantes frases, y para que el sofisma, revestido con apariencias deslumbradoras no sedujese á inteligencias poco avezadas á la discusion y á las formas oratorias.

Como la sencillez no escluye el raciocinio ni la verdad, la suma de todas aquellas inteligencias habia de dar naturalmente un producto mayor que el de pocas individualidades, si quier fueran respetables, preocupadas unas veces con sus opiniones, impulsadas otras por intereses contrarios al bien comun, y cuyos errores nunca eran combatidos hasta muchos años despues, cuando el mal causado por su inadvertencia era ya incurable ó sumamente difícil de estirpar. En los cuerpos colectivos luchan los intereses y las pasiones, se debaten los principios, y en general, si es buena la constitucion, triunfa lo mejor, encargándose los hombres científicos de dar forma al pensamiento para que la administracion pública le acoja y puede convertirle en hecho, ni mas ni menos que en las revoluciones, el pueblo da el impulso y los hombres de gobierno las dirigen por el buen camino.

Otra de las ventajas de las Sociedades Económicas era dar á conocer las fuerzas de la nacion y los abusos y preocupaciones que se oponian á su prosperidad, y para tener un perfecto conocimiento de

ambas cosas, preciso era poner en relacion los intereses de una provincia con otra, y ningun cuerpo como las Sociedades Económicas podia lograr tan importante resultado, pues trabajándose en ellas por la prosperidad pública, que debe llevar consigo la privada, nadie ocultaba la verdad, al paso que en las operaciones administrativas de esta clase, no veia el productor mas que un medio de que el fisco averiguase la materia imponible para gravarle; un error político y económico hizo creer á los visigodos que la riqueza podia desarrollarse mas estando en manos de los ricos, y el resultado de este error fatal, que despues andando el tiempo se convirtió en cálculo político, fué entregar el cultivo á manos mercenarias, llevar al cadalso á D. Alvaro de Luna y dar lugar á la guerra de las Comunidades.

Pues bien, estas causas y otras de que tendremos ocasion de ocuparnos mas adelante, produjeron en tiempo de Cárlos III la ociosidad y miseria que á ella es consiguiente, y calculando los hombres previsores de aquella época que era forzoso atajar el mal aumentando la produccion, crearon las colonias peninsulares y las Sociedades Económicas, que indudablemente habian de mirar por el bien general, cuando sus sócios no tenian otra recompensa que el aprecio público, en cambio de su abnegacion, desvelos y sacrificios. Una necesidad imperiosa reunió á los Amigos del Pais; pero si bien es cierto que los miembros de la de Madrid, no hicieron mas que ceder á la fuerza de la opinion que reclamaba medidas de reforma; laudable y honrosa fué su decision; porque á ninguno de ellos se les ocultaban las grandes dificultades con que iban á tropezar, los inmensos obstáculos que tenian que vencer, y las arraigadas preocupaciones con que tenian que luchar, y tanto fué así, que ya hemos visto que desde su principio tuvo que restringir la Sociedad la facultad de admitir sócios para no verse turbada en sus primeros pasos.

El Rey así lo comprendió tambien, y para estimular á las personas ilustradas é influyentes del Reino, no solo concedió á sus hermanos é hijo su ingreso en la Corporacion, sino que tanto él como el Príncipe y los Infantes la entregaron las primeras cantidades que habria de distribuir como premio á los que mas lo mereciesen, dejándola ámplia libertad para su distribucion y adjudicacion. Los personajes mas elevados, como hemos visto y continuaremos viendo, respondieron al llamamiento del Rey, y el Estado, representado entonces por el Consejo Supremo de Castilla y demás cuerpos administrativos y dependencias, contribuyeron moral y materialmente al desarrollo y prestigio

de la Sociedad con sus donativos y personal. Los socios, impulsados por el entusiasmo que habia causado la creacion de la Sociedad Económica de Madrid, y por la conviccion de los grandes beneficios que habia de producir, se animaron con la cooperacion que la prestaban las clases toda de la Sociedad española, y contribuyeron con sus cuotas, infatigable celo, influencia y hasta sus propias tierras, para que aquella Corporacion, de la que España tanto esperaba, correspondiera desde su principio á las esperanzas concebidas.

Si en agricultura comprendió que era imposible estirpar los abusos sin presentar ejemplos prácticos de los adelantos, en industria consiguió aficionar al trabajo al vecindario de Madrid arrebatando á la ociosidad muchas personas que lejos de ser útiles á sí, á sus familias y al Estado, eran una carga gravosa para la Sociedad y un estímulo constante al vicio.

La Sociedad Económica Matritense, producto de unas ideas completamente distintas de la que habian servido de base al mundo que pasaba, prefirió en el exámen de las cuestiones económicas, el método analítico, al silogístico, siguiendo el ejemplo de las Academias, respetando el principio de autoridad, aunque sin someterse á él.

Las naciones mas adelantadas de Europa, debieron á este método sus adelantos en las ciencias exactas y naturales, y la Real Sociedad de Lóndres extendió su accion á la ciencia económica, como puede verse por sus *Transacciones filosóficas*. La Real Academia de Ciencias de París publicó su descripción de *Artes y oficios* para facilitar el trabajo, y la Sociedad Económica de Madrid, á falta de otra igual en España, imaginó las Escuelas patrióticas con el objeto de propagar el conocimiento de la mecánica y familiarizar á las artes en el manejo de los instrumentos.

Reducida la ciencia económica á un escaso círculo de personas, la Sociedad quiso estimular su estudio de una manera práctica para ir familiarizando á todas las clases del Estado, con las verdades económicas, y los medios que empleó, fueron: el establecimiento de las tres clases y sus Escuelas patrióticas. La Sociedad Económica Matritense anticipando una idea que ha surgido últimamente de la reflexiva atencion de los economistas á los fenómenos que presenta la vida económica de los pueblos, enunció el pensamiento de que sí, importaba mucho á la gobernacion del reino atender al socorro de las necesidades públicas ó promover la prosperidad comun de la nacion, no debia por eso dejarse de auxiliar y favorecer al particular; principio que

parecia adivinar un tiempo en que el interés individual está en oposicion con el del Estado; hecho que se verifica desgraciadamente cuando el fisco atiende solo á la prosperidad y acrecentamiento de las rentas públicas.

De aquel mismo principio deducia tambien la Sociedad, que si en alguna ocasion el interés particular tratara de inclinar la balanza político-económica, debia prevalecer el interés nacional; idea que formó mas adelante la base de una escuela económica que antepone el bien general al particular, debiendo tenerse presente que por interés general no se entiende el interés del Estado cuando este no está en relacion con el de sus miembros. Otra idea avanzada se desprendia de aquel principio, y era, fundar el bien general en el desarrollo del trabajo individual, cuya teoría iniciaria muy pronto Smith y completaria Storch; pero como en el deseo del bien puede á veces perjudicarse la nacion misma si no se funda en principios fijos y ciertos, la Sociedad trató de discernir los medios eficaces para que el ciudadano sepa aprovechar su iniciativa, y el Estado las verdaderas necesidades de la nacion, y del modo de realizar este deseo del bien, nacieron las Escuelas proteccionista y libre-cambista que datan desde mucho antes de Carlos II, y acerca de las cuales solo pudo fallarse años despues cuando los estadistas pudieron adquirir los datos necesarios para juzgar con acierto de las cuestiones que entre ellas se debatian.

La organizacion de la Sociedad, que no varió en muchos años, fué, segun podremos ver, examinando sus Estatutos, la mas á propósito para la realizacion de los fines que se proponia, como lo prueban los resultados que dió. Su instituto, estando destinada al desarrollo de la riqueza pública, era fomentar la agricultura y cria de ganados, ocupándose de cuanto concernia el cultivo y ganaderia, mejorar la industria popular y los oficios, comprendiendo en esta nomenclatura la industria fabril y las artes, perfeccionar toda clase de máquinas, y contribuir á la propagacion de la enseñanza.

Comprenderáse fácilmente que la institucion de la Sociedad era algun tanto vaga; pero si tenemos en cuenta que la ciencia económica no se habia metodizado en España, pues los autores que se habian ocupado de los negocios públicos lo habian hecho empiricamente sin clasificar sus observaciones ni seguir un sistema, no dejaremos de observar, que aun cuando en su instituto, no entraba el comercio, quizá por antipatía á la escuela mercantil, se hallaban comprendidos

en él la agricultura, en toda su estension, y las artes é industria, que con el comercio forman hoy el elemento de la riqueza pública que solo puede desarrollarse propagando la ilustracion por medio de la enseñanza, de los premios, y de las memorias que daría á luz.

El número indeterminado de sócios que admitia, imposibilitaba toda clase de esclusivismo y preferencia, escepto los cargos de Director y Secretario que se creyó conveniente fueran perpetuos para la mejor espedicion de los negocios, así como se juzgó conveniente conservar los suyos los demás oficiales mientras vivieran, como honor concedido á los fundadores y como garantía de que el pensamiento de la creacion de la Sociedad no se desvirtuaria. Queriendo esta llamar en su auxilio las inteligencias de la nacion, dispuso que sus sócios fueran numerarios ó residentes en Madrid, agregados ó moradores en las cuatro ciudades de Toledo, Guadalajara, Segovia y Avila y la villa de Talavera, y correspondientes los que residieran en el resto de la península, habiendo además otra clase de sócios que se llamó de mérito, y que se componia de los profesores sobresalientes, los cuales estaban exentos del pago de la cuota, tanto porque la ciencia siempre ha sido pobre, euanto porque la Sociedad se consideraba suficientemente retribuida con que la prestaran sus luces.

Establecido el orden de despacho, acuerdo y de discusion; en la que cada sócio podia emitir libre y sencillamente su opinion, guardando el decoro que convenia á personas que se reunian para tratar amigablemente del bien público, se acordó muy acertadamente que dentro del local de la Sociedad todos fueran iguales, y para evitar preeminencias que concluyen por convertirse en rivalidades, los sócios al tomar asiento en los escaños, lo hacian por el orden en que iban llegando.

Como desde luego juzgó la Sociedad que uno de los medios mas eficaces de llenar su mision, seria publicar sus tareas, fijó en este asunto muy particularmente su atencion, y determinó que la impresion de sus Memorias comenzase con la relacion histórica de la Sociedad á la que seguirian los escritos y discursos respectivos á las tres clases con separacion, publicándose íntegros los que lo merecieran por su mérito literario, y extractándose las relativas á hechos y esperiencias que no estuvieran en buen castellano; pero sin violentar la opinion agena y conservando lo sustancial; despues se daría cabida á toda clase de diseños, luego á los elogios académicos, á continuacion á los progresos ó decadencia de los ramos que formaban el instituto de

la Sociedad; los cálculos políticos sobre introduccion ó estraccion de frutos ó géneros que tuvieran relacion especialmente con los producidos en las provincias y partido, agregadas, y por último de los progresos de la institucion en las demás provincias y los adelantos de las de igual clase en el estrangero.

Finalmente, los premios y las escuelas patrióticas merecian particular aprecio á la Sociedad como medios seguros de propagar la buena doctrina, y para mas honrar la laboriosidad y el talento, quiso que las recompensas se entregasen en una junta pública, dándose cuenta puntual de estos actos en las memorias anuales é imprimiéndose los escritos laureados en la coleccion de sus memorias aun cuando estuviesen redactados en latin, francés, inglés ó italiano, pero poniendo su traduccion para que los que ignorasen estas lenguas pudieran aprovechar su contenido.

Terminaremos estas cortas reflexiones acerca de la organizacion de la Sociedad, insertando los siguientes párrafos del Discurso preliminar con que publicó sus dos primeros tomos de Memorias en 1780:

«La subdivision de las tres clases de agricultura, industria y oficios ha contribuido notablemente á los progresos de la Sociedad, y pueden mirarse como otras tantas Sociedades subalternas, que constantemente y en dias determinados de la semana, adelantan los objetos de la respectiva clase.»

«Las memorias impresas á que es referente el título X, se coordinan con mayor facilidad, y se reveen en la respectiva clase; de manera que las juntas generales de la Sociedad se instruyen con la lectura de las actas particulares de los adelantamientos de cada clase: los dirigen; y sin incidir en confusion se ha logrado promover á un tiempo ramos muy diferentes, y todos importantes, como se puede reconocer en las memorias, y en la relacion de los premios con que se va estimulando su progreso.»

Constituida la Sociedad, su primer cuidado fué llevar á cabo y perfeccionar la obra que habia empezado, y el Excmo. Sr. Príncipe de Pignatelli, presentó en la sesion del 2 de Diciembre de 1775, y se leyó en la del 9, una importante memoria en la que desarrollando algunas de las ideas emitidas anteriormente por el Sr. Quadra, proponia se estableciese en cada capital de provincia una Sociedad semejante á la de Madrid, se recogiesen las mejores colecciones de los tratados de las Artes publicados en el extrangero, y se destinase un fondo para pensionar en París y Lóndres á ocho ó diez jóvenes para que se instru-

yesen allí en sus respectivos oficios, difundiendo á su regreso á España los conocimientos que habrían adquirido.

El Sr. Director habia apuntado ligeramente en su tercera Memoria sobre los oficios, los preliminares que juzgó necesarios para que las artes progresaran en Madrid, recomendando el estudio de la mecánica, como los *Discursos sobre la Educacion popular* recomendaban el dibujo; pero el Sr. Príncipe de Pignatelli generalizando aquellas ideas, y mirando las cuestiones bajo un punto de vista mas elevado, decia en varios de los párrafos de su interesante escrito, secundando las miras del Consejo y ampliando lo ya dicho por el Sr. Quadra y aprobado por la Sociedad en varias de sus sesiones anteriores:

«La primera (proposicion) es, que debiendo abrazar esta Sociedad de Amigos del Pais á toda la Nacion, bueno seria que para sacar desde su principio el mayor fruto que sea posible; así por los adelantamientos que procurará indudablemente á la Agricultura, Industria y Comercio; como tambien los progresos que ocasionará á las Manufacturas, Artes y Oficios útiles en las diferentes provincias del reino; se estableciesen desde luego en cada capital de provincia otras semejantes Sociedades, que dándose la mano unas á otras, y contribuyendo al bien particular de cada una, consiguiesen asimismo el de todas en general. Solo á primera vista se echa de ver cuan innumerables serian las ventajas que resultarían á España de semejante establecimiento nacional! La cosa me parece muy factible, si el gobierno da la mano para ello, y los particulares contribuyen con noble emulacion, y celo á su ejecucion. En este caso con la comunicacion literaria de cada capital con la otra, y de todas con la de Madrid, se rectificarian las ideas, y perfeccionarian mas y mas los descubrimientos útiles á la humanidad, redundando todo en honor de esta nacion, y en provecho de los particulares, todos igualmente acreedores á los adelantamientos de su Pais. Para esto en el tomo que ha de salir á luz anualmente en Madrid, y que ha de comprender las Memorias que merezcan la impresion, se podrán tambien incluir las que sobresalgan mas, y merezcan la palma en las diferentes Sociedades de las provincias.

«La segunda proposicion es, que si la Sociedad lo hallase conveniente, nombre cuanto antes de entre sus miembros los que le pareciesen mas aptos, para que ocupados inmediatamente en recoger las mejores colecciones de los tratados de las artes que se han publicado en estos últimos años en Francia, Inglaterra, etc.; é informándose

por menor del estado de las artes y oficios mecánicos en el país; se dediquen á formar un cuerpo completo de artes y oficios útiles, escrito en castellano, é impreso con sus láminas correspondientes, para uso del público, y particularmente de los obreros, que amantes de su oficio se dediquen á conseguir la perfeccion.

«La tercera proposicion, que no me parece la menos importante, es que se destinase un fondo competente para entretener á nuestras expensas continuamente en París y Lóndres ocho ó diez mozos distinguidos ya por su buena conducta, talentos, aplicacion y adelantamientos en su oficio, que perfeccionándose mas y mas en los diferentes ramos á que se estendiesen su profesion, y capacidad; volviesen sucesivamente cada tres ó cuatro años á su país, para formar buenas escuelas, y servir de ejemplo á los demás. Con esto pasados los primeros cuatro años, ya podrian volver á España dos ó tres de los jóvenes que se hubiesen enviado fuera, reemplazándolos con otros, parte en Lóndres, y parte en París; y en breve se lograria llegar aquí por este medio al mayor primor de las artes mecánicas, tal cual particular ha tomado ya este mismo partido, y no sin fruto; pero un establecimiento por este término, y de esta estension y gastos, solo debe dirigirse por una Sociedad como la que me escucha, y apoyarse en la proteccion y auxilios del Gobierno. Ahora en cuanto al modo cómo se haya de ejecutar este proyecto, en caso que pareciese útil y admisible tambien quedará al cuidado de esta misma Sociedad.

«Solo añadiré que el que tuviere algun conocimiento del estado en que se hallan las artes y oficios mecánicos en Francia é Inglaterra, y del punto de perfeccion á que han llegado á pujarlas estas dos naciones, aunque con la diferencia notable de haber sobresalido la una mas en lo útil, y la otra en lo agradable; fácilmente se dejará persuadir que nos queda aun algo que aprender en este particular de las dos. Dichosos pues si conseguimos reunir en adelante entrambas ventajas!»

Opinaba que cuatró ó cinco años bastarian para que se instruyesen en sus oficios estos pensionistas, y continuaba diciendo:

«Solo si es de notar, que debe ponerse el mayor cuidado y atencion en la eleccion de sugetos, que habiendo estado fuera, se destinen despues á ser maestros. Baste solo esto para darnos las mas justas esperanzas del logro de mi deseo, y de que en unos diez años podremos disfrutar en España de cuantas invenciones y descubrimientos útiles debe la Europa á este siglo.